CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Donato Ayma Rojas, Ministro de Educación, debe ausentarse del país, en misión oficial del 19 al 21 de noviembre de 2003, a la ciudad de Montevideo ? Uruguay, para asistir a la XXV Reunión de Ministros de Educación de los países de MERCOSUR, Bolivia y Chile.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Educación, al Lic. Celestino Choque Vilca, Viceministro de Educación Escolarizada y Alternativa, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.